

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía con cargo al ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 377621.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados, con la siguiente escala:

Proyectos con presupuesto igual o inferior a diez mil euros para poblaciones de menos de 50.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a veinte mil euros para poblaciones entre 50.000 y 100.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a cuarenta mil euros para poblaciones de más de 100.000 habitantes.

Proyectos de presupuesto igual o inferior a ochenta mil euros de ámbito interprovincial o intraprovincial ejecutados por un grupo de empresas. No se admitirán proyectos similares presentados por distintas empresas de un mismo grupo para su ejecución en ámbitos territoriales diferenciados. En dicho caso, deberá presentarse un proyecto por la sociedad dominante. Para la definición de grupo de empresas se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán presentar solicitudes las siguientes personas o entidades:

1. Empresas. Se entiende por empresa, conforme al Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades, o personas que trabajen por cuenta propia, que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad de forma regular.

Su objeto social deberá contemplar la edición y difusión de prensa por cualquier medio o soporte. En el caso de personas físicas deberá constar su alta en el epígrafe correspondiente a edición de periódicos y revistas o relacionado con el ejercicio de la actividad periodística e informativa.

2. Entidades sin ánimo de lucro que realicen alguna de las acciones subvencionables reseñadas en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, y estén legalmente constituidas en el registro que corresponda en función de su naturaleza jurídica, tener domicilio social en Andalucía, y representar a la profesión –asociaciones profesionales–, o entidades del sector de los medios de información.

Tercero. Importe convocatoria.

La dotación económica de la convocatoria para el ejercicio 2018 asciende a 500.000 euros, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/47101/00 (A empresas privadas. Alfabetización mediática) y 0100010000 G/52C/48403/00 (A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Alfabetización mediática).

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será del 2 al 31 enero de 2018, ambos inclusive.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía, aprobadas por Orden de 9 de noviembre de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (BOJA núm. 222, de 18 de noviembre).

Sexto. Formularios y otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios, de alegaciones y aceptación y de autorización para subcontratar, figuran publicados en el BOJA núm. 240, de 18 de diciembre de 2017.

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática